

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 1 de 38

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL
MORENO Y CLAVIJO**

JUNIO DE 2018



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

*“Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente”*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 2 de 38

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. GENERALIDADES.....	6
1.1. OBJETIVOS	6
1.1.1. Objetivo General.....	6
1.1.2. Objetivos Específicos.....	6
1.2. Alcance.....	6
1.3. Control y Aprobación	7
1.4. Socialización y/o Divulgación	7
2. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	7
3. MARCO LEGAL	18
3.1. Derecho Fundamental de la Salud	18
3.2. Marco Normativo.....	18
4. POLITICAS.....	20
4.1. Políticas Generales	20
4.2. Política de Manejo de Efectivo	21
4.3. Implementación de Políticas.....	22
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	22
5.1. De la Junta Directiva	23
5.2. Del Representante Legal.....	24
5.3. Del Oficial de Cumplimiento	24
5.4. Del Revisor Fiscal.....	26
5.5. Del Profesional de Talento Humano	26
5.6. De la Oficina Jurídica	27
5.7. De los Funcionarios de Todos los Procesos	27
5.8. Identificación del Riesgo	28
6. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.....	29
6.1. Procedimiento de Debida Diligencia, Conocimiento del cliente,	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 3 de 38

proveedor, usuario o contraparte.29

6.2. Conocimiento de personas expuestas públicamente.....30

6.3. Procedimiento para la vinculación de trabajadores y empleados.30

6.4. Conocimiento de personas expuestas públicamente PEP31

7. REPORTE.....32

7.1. Reportes Internos de Operaciones Inusuales.....32

7.2. Reportes Externos32

8. DOCUMENTACION..... **¡Error! Marcador no definido.**

8.1. Lineamientos.....35

9. CAPACITACION..... **¡Error! Marcador no definido.**

10. GRADUALIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN.....37



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esmorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 4 de 38

INTRODUCCIÓN

La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, fue creada el 18 de julio de 2005, según Decreto No. 334 de la Gobernación de Arauca. Durante la fase de constitución quedo conformada por cinco instituciones prestadoras de servicios de salud, distribuidas a lo largo y ancho del Departamento y las cuales llevan en sus nombres honores a los santos: Hospital San Lorenzo de Arauquita, Hospital la Esmeralda de Arauquita, Hospital San Francisco de Fortul, Hospital San Antonio de Tame, Hospital San Juan de Dios de Puerto Rondón, Hospital San José de Cravo Norte.

Mediante ordenanza No. 08E del 07 de agosto del 2008, fue aprobada la anexión del Hospital San Ricardo Pampuri con jurisdicción en la Esmeralda Municipio de Arauquita y el cual funciona como anexo al Hospital San Lorenzo. En la actualidad la ESE cuenta con dos centros de salud, el centro de salud Juan de Jesús Coronel, perteneciente al Hospital San Antonio de Tame, y el centro de salud de Panamá, el cual hace parte al Hospital San Lorenzo de Arauquita, además también cuenta con 21 puestos de salud distribuidos en el municipio de Arauquita, Fortul y Tame.

Hoy la ESE tiene como reto consolidarse en el Departamento de Arauca, como una empresa competitiva, dando plena satisfacción a las necesidades y expectativas de la comunidad, capaz de enfrentar la competencia en un mercado totalmente liberado, Es importante recalcar que indudablemente, en el trabajador descansa gran parte del éxito en los retos que se ha planteado y que se planteará la empresa en el corto, mediano y largo plazo; para ello se hace necesario, que el mismo sea desarrollado en su inmenso potencial y que a su vez este potencial sea aprovechado al máximo.

La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, está comprometida con el bienestar de nuestra gente, presta servicios de salud con énfasis en protección específica y detección temprana, con calidad, seguridad, accesibilidad y atención humanizada, garantizando la satisfacción de los usuarios a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano, el mejoramiento continuo de nuestros procesos y el cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando la auto sostenibilidad financiera de la entidad, y en el cumplimiento de lo consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano de acuerdo con la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud, se expide el presente manual para



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 5 de 38

establecer y divulgar las políticas, procedimiento, etapas y otros aspectos relevantes del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

La ESE en función del marco de los principios éticos que guían sus actuaciones, la política de gestión del riesgo, el cumplimiento a las instrucciones impartidas por las autoridades en salud, diseña e implementa el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, según se describe en este manual, con el fin de que sea utilizada y aplicadas en este ámbito según su naturaleza.

De acuerdo a lo anterior, la Gerencia y Junta Directiva de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo deciden acoger la circular, establecer las normas, procedimientos internos y las políticas mínimas requeridas para brindar la seguridad requerida por la institución en cuanto al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Una vez aprobado el presente documento se convierte en un compromiso de la Junta Directiva, **la alta dirección, empleados de planta y contratistas, usuarios, proveedores, demostrando el cumplimiento de las normas descritas en el presente manual y que se relacionan con la administración del riesgo LA / FT.**

En este contexto, el presente Manual pretende iniciar la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FT e implementar un sistema de administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, con el fin **de prevenir que sea utilizada la institución para dar apariencia de legalidad a activos que provienen de actividades delictivas o que sean utilizadas para ocultar la procedencia de recursos con fines terroristas.**



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 6 de 38

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVOS

1.1.1. Objetivo General

Implementar estrategias de controles efectivos para el fortalecimiento de la cultura organizacional, el cumplimiento de las políticas establecidas y la minimización de situaciones de riesgo provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo que amenacen la misión y objetivos estratégicos de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.

1.1.2. Objetivos Específicos

1. Establecer los mecanismos internos de control en los diferentes procesos mediante la implementación de **políticas LA/FT aplicables a proveedores, clientes, usuarios y contrapartes**, en cumplimiento a las normas y disposiciones legales en el marco de la Circular Externa 009 de 2016 de la Supersalud.
2. Realizar oportunamente los reportes de operaciones identificadas como sospechosas (ROS) y transacciones individuales o múltiples, y demás impartidas en los términos definidos en la presente Circular.

1.2. Alcance

Las políticas aprobadas en el presente manual serán de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva, Representante Legal, Empleados de planta y de contrato, Contratistas, Usuarios, Proveedores y organismos de control y demás terceros que tengan algún tipo de vinculación con la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.

El ámbito de aplicación de estas políticas podrá hacerse extensivo a cualquier



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 7 de 38

otra persona vinculada directa e indirectamente con la ESE cuando, por la naturaleza de dicha vinculación su actuación pueda afectar su reputación o contagiar a la Entidad por la realización de operaciones de LA/FT.

1.3. Control y Aprobación

El presente Manual de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo fue aprobado por la Junta Directiva de La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, mediante Acta No. _____ de _____ de 2017.

1.4. Socialización y/o Divulgación

Una vez aprobado el presente Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, se debe **dar a conocer y difundir por parte del Oficial de Cumplimiento a todos los servidores públicos y colaboradores que tengan vinculación con la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.**

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES¹

Es importante para la mejor aplicación y comprensión de este manual, tener en cuenta definiciones y el alcance de los términos utilizados en la administración del Riesgo de lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

Actividades de alto riesgo: Son aquellas actividades utilizadas por organizaciones criminales para lavado de activo y financiación de terrorismo.

Actividades delictivas. Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con la norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho.

Activos ilícitos: Son aquellos que provienen de cualquiera de los delitos consagrados como tales en las normas penales colombianas, como: extorsión, secuestro, enriquecimiento ilícito, rebelión, testaferrato, tráfico de armas,

¹ Circular Externa No. 009 de 2016



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 8 de 38

delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Administradores: Son administradores, el Representante Legal, el Liquidador, el Factor, los miembros de Junta Directiva.

Administración del riesgo: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia una efectiva administración de potenciales oportunidades y efectos adversos.

Agentes económicos: Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

Áreas geográficas de mayor riesgo: Zonas del territorio nacional con mayor flujo de efectivo en razón de la existencia de pocas o ninguna organización bancaria, zonas de conflicto, o las más utilizadas para la producción y tránsito de drogas ilícitas.

Accionistas o Socios: Son aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.

Autocontrol: Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su empresa.

Alta Gerencia: personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de una entidad. Son responsables del giro ordinario del negocio de la entidad y encargadas de idear, ejecutar y controlar objetivos y estrategias de la misma. Se incluyen también el Director General o Presidente Ejecutivo y el Contralor Interno.

Beneficiario final: se refiere a la (s) persona (s) natural (es) que finalmente posee (n) o controla (n) a un cliente y/o persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también las personas que ejercen control efectivo sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

Cliente y/o Contraparte: Es toda persona natural o jurídica con la que Empresa establece y mantiene una relación contractual o legal ya sea un



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esmorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

*“Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente”*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 9 de 38

proveedor, contratista, suministro de medicamentos e insumos o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación en servicios de salud por parte de la Empresa, no se considera como cliente y/o contraparte a los usuarios afiliados a una Empresa Promotora de Salud (EPS), ni los pacientes de las instituciones prestadoras de salud IPS cuyos servicios sean cancelados por algún tipo de seguro obligatorio y/o voluntario, como Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, Planes adicionales de salud, entre otros.

Comportamiento financiero: Patrón de comportamiento financiero o transaccional dado por la magnitud, frecuencia y uso de los servicios financieros que registre el cliente.

Conflicto de intereses: Se entiende por conflicto de intereses, las situaciones en virtud de las cuales los miembros de la Junta Directiva, de los Órganos de Vigilancia, de los Comités Regionales y Nacionales de Administración, miembros de Comité Asesores, directivos, administradores, empleados de la Empresa Social del Estado, que deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tengan la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y de sus propios intereses, los de su familia o el de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiara patrimonial o extra-patrimonialmente, para sí, para sus familias o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

Control del Riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la Empresa.

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas,



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 10 de 38

civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Debida diligencia avanzada: Equivale a la definición anterior, pero con un mayor nivel de cuidado, diligencia e investigación.

Delito: Es la acción u omisión descrita en la ley, que acarrea responsabilidad penal al autor y a sus partícipes y por tanto la imposición de una pena.

Colaboradores: Personas naturales que prestan a la Empresa Social del Estado sus servicios personales mediante un contrato de trabajo.

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la empresa o unidad de negocio durante un intervalo particular de tiempo.

Enriquecimiento ilícito: Obtener para sí o para otro un incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT, que aplican de acuerdo con la naturaleza de la actividad de la Empresa Social del Estado. Se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- Clientes/usuarios.
- Productos.
- Canales de distribución.
- Jurisdicciones.

Financiación del terrorismo (FT): Es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita para realizar actividades terroristas. Delito descrito en el artículo 345 del Código Penal. Apoyo económico a las personas que fomentan actos terroristas, fondeo o inyección de capital

Fuentes de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en la Empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 11 de 38

Gestión del Riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas por parte de la Empresa que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

Grupo de acción financiera GAFI: Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

Herramientas de SARLAFT: Son los medios que utiliza la Empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

Jurisdicciones: Ciudad o país donde está ubicado el domicilio de los clientes, o el lugar de donde provienen o terminan sus recursos financieros.

LA/FT: Lavado de activos y de la Financiación del Terrorismo.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional.

Listas OFAC: Es la lista provista por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a través de la Office of Foreign Assets Control (OFAC). En esta lista se relacionan países, terroristas, narcotraficantes internacionales y otros involucrados con actividades encaminadas a proteger y/o promover los delitos y el terrorismo, quienes quedan vetados para establecer algún tipo de relación contractual con entidades u organizaciones estadounidenses.

Listas restrictivas o vinculantes (nacionales e internacionales): Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo, como lo son las **listas del Consejo de**



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 12 de 38

Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Son listas de control que alertan sobre la presencia de un evento de riesgo relacionado con el registro de personas naturales o jurídicas que han sido vinculadas o condenadas por estar relacionadas con situaciones o procesos judiciales que tienen que ver con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, o delitos conexos a los mencionados. **Adicionalmente pueden ser consultadas las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.**

Máximo órgano social: Para la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel el máximo órgano social es la Junta Directiva en cabeza del Gerente como Presidente de la misma.

Modelo DELPHI: Método prospectivo e investigativo que utiliza la sinergia de los debates en grupo y elimina al mismo tiempo las interacciones sociales indeseables que en él se presentan. Entre sus principales características se encuentra el anonimato, la iteración, realimentación controlada y la respuesta estadística del grupo. Participa un equipo técnico encargado de diseñar las pruebas y coordinar su circulación y un panel de expertos quienes constituyen el grupo de prueba.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático realizado por la Empresa mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos técnicos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

NTC 5254: La Norma Técnica Colombiana 5254, es una norma que tiene como objetivo proporcionar un marco genérico, así como especificar los elementos requeridos para la implementación y mantenimiento de un proceso de gestión del riesgo. Puede ser aplicable a cualquier sector industrial o económico específico.

Oficial de Cumplimiento: Es el funcionario designado por la Junta Directiva para ser la máxima persona encargada de monitorear el cumplimiento de las políticas, los manuales y de la implementación del SARLAFT.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 13 de 38

Omisión de Denuncia de Particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Omisión De Reporte: Determinado por el artículo 325 A del código penal colombiano donde se establece que “Una entidad que deliberadamente omita el cumplimiento de los reportes obligatorios de transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento del dinero en , efectivo que se deben enviar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, se someterá a prisión de 38 a 128 meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Operación Intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos por la Empresa no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los Clientes y/o Contrapartes o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Órgano de Control: Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Sus principales funciones son las de evaluar, monitorear, y verificar que los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, cumplan las metas y propósitos previamente planteados en torno a la gestión de calidad.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 14 de 38

Paraísos Fiscales: Lugares geográficos que por sus condiciones especiales se consolidan como centros atractivos de lavado de activos. Sus principales características son: estricta reserva bancaria, laxas políticas tributarias, bajos impuestos, facilitan la conformación de sociedades de papel, permiten la existencia de cuentas numeradas o bajo seudónimos, permiten el funcionamiento de sociedades off – shore (fuera de tierra).

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o se les ha confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los jefes de estado o de gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales de alto nivel, entre otros.

Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la entidad. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

Práctica Insegura: Es la realización de operaciones sin el cumplimiento y la observancia de las normas legales y disposiciones especiales dictadas por los Organismos de Control del Estado, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente.

Prevención de riesgo de LA/FT: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

Proceso de Lavado de Dinero: Comprende varias etapas:

- **Obtención o recolección de dinero:** Es la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas.
- **Acumulación o colocación:** Supone la colocación de los fondos dentro del sistema financiero, mediante depósitos o diferentes tipos de inversión,



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 15 de 38

aprovechando especialmente los países no exigentes en materia de reserva bancaria y laxos en lo referente a identificación y registro de los clientes y sus operaciones.

- A pesar de existir un control al límite de operaciones en efectivo, los lavadores de dinero utilizan numerosas entidades financieras para colocar paulatinamente pequeñas cantidades sin despertar sospechas.
- Estratificación o mezcla con fondos de origen legal: Consiste en la realización de sucesivas operaciones o transferencias financieras dirigidas a eliminar su rastro, o bien a que este sea más complejo de seguir, de tal suerte que impida conocer el verdadero origen ilícito de los dineros, mediante la mezcla con dineros de origen legal.
- Integración o inversión: Consiste en el proceso mediante el cual el dinero líquido se convierte en bienes tanto muebles como inmuebles o en negocios de fachada. Esto es, traspasar los fondos blanqueados a organizaciones o empresas legales, sin vínculos aparentes con el delito organizado.

Este proceso de lavado sirve a tres propósitos fundamentales: Formar un rastro de papeles y transacciones complejo, hacer ambiguo el origen y propiedad del dinero y mezclar dineros ilegales con transacciones financieras legítimas

Reportes externos: Son los reportes obligatorios (ROS), que deben hacer las organizaciones ante la UIAF, esto es, ROS (negativos o positivos) y transacciones en efectivo (negativas y positivas).

Reportes Internos: Son aquellos que se llevan a cabo en el interior de la Empresa y están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser realizados por cualquier empleado o miembro de la Empresa que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo de LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Empresa, al ser propensa de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer delitos de lavado de activo o la canalización de recursos para la financiación del terrorismo.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 16 de 38

Riesgos Asociados al LA/FT: Son aquellos mediante los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, entre estos se encuentran los siguientes:

- ✓ **Riesgo de Contagio:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Empresa directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que tiene vínculos con la organización.
- ✓ **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de daño o pérdida que puede sufrir la Empresa al ser multada, sancionada u obligada a indemnizar los daños que cause el incumplimiento de normatividad y las fallas en los contratos, derivadas de acciones malintencionadas que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- ✓ **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Empresa internamente en su infraestructura, en sus procesos, afectación del recurso humano, tecnologías y demás en los que incurre para su operación diario, debido a fraude o corrupción o por la ocurrencia de eventos externos.
- ✓ **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Empresa, por mala imagen, publicidad engañosa y desprestigio respecto a las prácticas de servicio de la Empresa, lo cual puede afectar en la disminución de ingresos, credibilidad ante los usuarios, desarrollo de nuevos proyectos y posiblemente efectos judiciales.
- ✓ **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.
- ✓ **Riesgo Neto o Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control y mitigación establecidos por la Empresa.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, el cual se instrumenta a través de etapas y elementos interrelacionados de forma organizada y metódica.



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 17 de 38

Segmentación: Es el proceso mediante el cual se realiza la separación de los elementos que comparten características semejantes al interior de ellos y distintas entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Señales de Alerta: Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios advertidas al interior de la organización y que puede ameritar un reporte ante la UIAF. Son hechos, situaciones, eventos, cuantías y demás información que la Empresa Social del Estado y sus unidades Estratégicas de negocios determinen como relevantes, a partir de las cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que en el desarrollo de la prevención y control del riesgo de LA/FT, se ha determinado como normal.

SIREL: Sistema de reporte en línea de la UIAF.

Transacciones en Efectivo: Es el recibo o entrega de dinero en efectivo de billetes o monedas, donde el sujeto que efectúa la transacción debe tener la condición de usuario y/o contraparte de la Empresa.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, y que tiene como propósito la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para la Financiación del Terrorismo o para llevar a cabo actividades de Lavado de Activos. De igual forma impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

SOFTWARE WORLD COMPLIANCE Y APLICATIVO LAFT Herramientas tecnológicas que permiten realizar las consultas en listas de lavado de activos, financiación del terrorismo y listas internacionales vinculantes para Colombia de personas naturales y jurídicas con el fin de demostrar debida diligencia frente al cumplimiento de la norma a través de controles preventivos, detectivos y correctivos asociados a los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado.

Usuario: Es toda persona natural a la que al ser cliente y/o contraparte, la Empresa le provee o suministra un servicio de salud.



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esmorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 18 de 38

3. MARCO LEGAL

El Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo está fundamentado en los contenidos normativos de carácter general y especial previstos en la Constitución, la Ley, decretos y actos administrativos emitidos por los entes de vigilancia y control. El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo tiene como finalidad evitar que **las instituciones financieras y afines y sus operaciones y resultados puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos.**

3.1. Derecho Fundamental de la Salud

La Ley Estatutaria de Salud -Ley 1751 de 2015- determina que “El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas”². Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política consagra la salud como un derecho y un servicio público esencial obligatorio que se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En virtud de los mandatos superiores enunciados, se estructura la obligatoriedad de suministrar el servicio de salud requerido aun cuando exista ausencia de conocimiento de los usuarios y/o sus pagadores.

3.2. Marco Normativo

Este Manual se fundamenta en el ordenamiento jurídico colombiano, esto es, en disposiciones de rango constitucional, legal y reglamentario. Específicamente se rige por lo establecido en la Circular Externa 009 del 21 de

² Ley estatutaria No. 1751, 16 febrero 2015, Artículo 2.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 19 de 38

abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

Ley 663 de 1993	Estatuto Orgánico Financiero
Ley 526 de 1999	Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
Ley 190 de 1995	Estatuto anticorrupción
Ley 333 de 1996	Extinción de dominio sobre bienes adquiridos de forma ilícita
Ley 599 de 2000	Código Penal Colombiano –Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos y la financiación del terrorismo
Ley 1474 de 2011	Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y control de la gestión pública.
Ley 1438 de 2011	determinó el alcance de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) sobre los sujetos vigilados y la forma en que se fortalece dicho mecanismo
Ley 1708 de 2014	Por medio de la cual se expide el Código de extinción de dominio
Ley 1762 de 2015	Se creó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ley 1121 de 2006	Disposiciones en materia de Financiación del Terrorismo
Resolución 285 de 2007 de la UIAF	Por la cual se impone a los depósitos públicos y privados; sociedades de intermediación aduanera; sociedades Portuarias; usuarios de zona franca; empresas transportadoras; agentes de carga internacional; usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero y la obligación de tener un oficial de cumplimiento acreditado
Resolución 212 de 2009	Por la cual se impone la obligación de presentar reporte trimestral para informar que en el trimestre no se detectaron operaciones sospechosas.
Decreto 1497 de 2002	Por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la Ley 526 de 1999.
Circular externa 009 de 2016	Por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAF)

FUENTE: Propia de cada normatividad relacionada



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 20 de 38

4. POLITICAS

Las Políticas adoptadas por la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo y aprobadas por la Junta Directiva que se describen a continuación son de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios, igualmente el Oficial de Cumplimiento debe ejercer seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de éstas. Las Políticas podrán ser actualizadas de acuerdo a los cambios normativos y requerimientos propios de la empresa por la Junta Directiva, según sea el caso.

Con el objetivo de proteger a sus grupos de interés de los delitos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, adopta diferentes mecanismos de prevención y control que se integran en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

4.1. Políticas Generales

- ✓ Por lo cual es **deber de todos los funcionarios y terceros** vinculados contractualmente con la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, cumplir sin excepción las medidas de control, supervisión y **reporte de cualquier actividad o hecho** que en la ejecución de sus funciones sea **inusual o sospechosa**; por tal motivo **la ESE planeará la divulgación, capacitación y entrenamiento permanente** a sus grupos de interés, en relación con normas, políticas, procedimientos y directrices establecidas para la prevención y el control de actividades delictivas relacionadas con LA/FT.
- ✓ El incumplimiento de lo preceptuado en el presente manual, en las Políticas de riesgo y en el Código de ética y buen gobierno, será considerado como una violación grave de las obligaciones del trabajador.
- ✓ Se considera un deber especial de todos los servidores públicos y colaboradores, Oficial de Cumplimiento, Directores y Representantes Legales de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, de **guardar reserva sobre toda la información que conozcan** o lleguen



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 21 de 38

a conocer en razón de sus funciones relacionadas con el proceso de prevención y control del lavado de activos, tales como investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos y el organismo regulador, y **abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones**; esta reserva no será oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades competentes.

- ✓ Constituye una obligación especial para la alta gerencia, realizar todas las gestiones necesarias para lograr un adecuado conocimiento permanente de empleados, prestadores, proveedores, y reportar de forma inmediata a las personas competentes, las operaciones intentadas o inusuales que detecten en relación con los mismos.
- ✓ La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, efectuará un permanente seguimiento a través de la Segmentación de los factores de Riesgos, en donde se establecerán las señales de alerta apropiadas para la adecuada implementación del SARLAFT.
- ✓ Los líderes de procesos de vinculación de terceros (proveedores, prestadores, empleados y contratistas) deberán realizar consulta previa a listas restrictivas y reportar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento si la consulta arroja alguna coincidencia en el reporte. Asimismo, deberán conservar copia del reporte con o sin coincidencia.

4.2. Política de Manejo de Efectivo

- ✓ La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo no realizará operaciones en las que requiera realizar pagos en efectivo (billetes y monedas) como parte de la contraprestación de un servicio, la realización de compras, pago de algún proveedor, a excepción de los dineros recibidos por venta de servicios a particulares los cuales se realizarán de acuerdo a los procedimientos y directrices impartidas por la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.
- ✓ La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo no realizará operaciones con bancos comerciales o con entidades financieras no



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 22 de 38

constituidas legítimamente, que no tengan presencia física en algún país.

- ✓ **El Oficial de Cumplimiento deberá revisar de manera mensual los dineros recibidos por venta de servicios particulares con el fin de realizar cruce de los dineros consignados por este concepto frente a lo facturado durante el período mensual;** en caso de identificar algún movimiento inusual o sospechoso, se analizará detalladamente dicha situación para proceder al reporte a la UIAF, según sea el caso.
- ✓ Para el caso de los pagos a terceros con los cuales no se haya realizado alguna negociación y para los cuales no se ejecute el procedimiento de vinculación y conocimiento del cliente definido por la entidad, se requiere autorización por parte de la Gerencia con visto bueno de la oficina jurídica. En lo posible que los pagos se realicen al primer beneficiario.
- ✓

4.3. Implementación de Políticas

Una vez aprobadas las políticas en el presente manual, éstas deben ser comunicadas a todos los empleados, directivos, y en general a cualquier persona que tenga vinculación con la entidad, para ser entendidas e implementadas en todos los niveles de la organización. **Se deberá presentar una reforma al código de ética y buen gobierno existente con el fin de que sean enunciadas en el mismo e incluidas en el Manual de Políticas y de esta manera se oriente la actuación de los funcionarios** y se establezcan sanciones internas como consecuencia de su incumplimiento.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del SARLAFT, la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo definió el modelo organizacional en el cual se integra la Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de cumplimiento y las áreas relacionadas con el tratamiento de



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 23 de 38

operaciones con las contrapartes.

Es importante tener en cuenta que a pesar de **designar un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales** relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT, la gestión de **este riesgo es una función inherente a todos los funcionarios de la Sociedad y sus órganos de control.**

A continuación, se describen las funciones a cargo de cada uno de los elementos que conforman la estructura organizacional:

5.1. De la Junta Directiva

- ✓ Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo LA/FT que harán parte del SARLAFT.
- ✓ Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- ✓ Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el oficial lleve a cabalidad sus funciones.
- ✓ Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. Para efectos de dar cumplimiento a esta Circular la Junta directiva dará a conocer el nombramiento del oficial de cumplimiento a la SNS, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario después de la entrada en vigencia de la presente Circular, indicando nombre, profesión, cargo adjunto o de desempeño alterno (si procede), teléfonos de contacto y correo electrónico. Esta información y su respectiva actualización o modificación, deberá incluirse bajo el Anexo Técnico número 192, el cual describe en la sección 11 Anexos Técnicos.
- ✓ **Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuándo éste lo determine necesario.**
- ✓ Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esmorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

*“Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente”*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 24 de 38

- ✓ Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- ✓ Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- ✓ Designar la (s) instancia (s) responsable (s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

5.2. Del Representante Legal

- ✓ Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación del sistema.
- ✓ El representante legal deberá hacer cumplir la política e instrucciones que en materia de prevención y control de LA/FT sean aprobadas por la Junta Directiva.
- ✓ Presentar cuando lo estime pertinentes recomendaciones a la Junta Directiva sobre el sistema de LA/FT.
- ✓ Brindar colaboración y apoyo al Oficial de Cumplimiento, y evaluar las recomendaciones e informes que éste le presente.

5.3. Del Oficial de Cumplimiento

- ✓ Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- ✓ Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT.
- ✓ Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la entidad.
- ✓ Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad.
- ✓ Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- ✓ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 25 de 38

- información relativa al riesgo de la LA/FT de la entidad.
- ✓ Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de la LA/FT y velar por su cumplimiento.
 - ✓ Proponer a la Junta Directiva o quien haga sus veces, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT.
 - ✓ Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
 - ✓ Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
 - ✓ Realizar todos los reportes a la SNS incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
 - ✓ Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF utilizando los canales de comunicación correspondientes.
 - ✓ Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea SIREL.
 - ✓ Gestionar adecuadamente los usuarios del Sistema de Reporte en Línea – SIREL.
 - ✓ Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
 - ✓ Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control de la SARLAFT.
 - ✓ Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT.
 - ✓ **Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.**
 - ✓ **Presentar cuando menos, de forma semestral a los administradores y anualmente a la Junta Directiva o quien haga sus**



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 26 de 38

veces, un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones el Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a la información y documentos necesarios para el desarrollo de sus responsabilidades, por lo tanto, las áreas de administración, gestión y órganos de control suministrarán la información que les sea requerida. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento mantendrá el nivel de independencia que evite la aparición de conflictos de intereses incompatibles con el correcto desempeño de sus funciones.

5.4. Del Revisor Fiscal

- ✓ Cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social.
- ✓ Dar cuenta por escrito cuando menos, de forma anual a la Junta Directiva, al representante legal del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT.
- ✓ Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.
- ✓ Rendir los informes sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la circular 009 de 2016 expedida por la SUPERSALUD, cuando cualquier autoridad o entidad de control lo requiera.

De acuerdo con el numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio, el Revisor Fiscal debe Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-Ley 663 de 1993, cuando las advierta dentro del giro ordinario de sus labores.". Este numeral fue adicionado a las funciones del revisor fiscal mediante el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015.

5.5. Del Profesional de Talento Humano

- ✓ Vincular dentro del programa de capacitación, actualización sobre temas



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 27 de 38

(normas, roles, responsabilidades, consecuencias disciplinarias, civiles y fiscales) de Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.

- ✓ Incluir dentro del código de ética principios y valores que fortalezcan el Sistema de Administración de Riesgos contra el LA/FT.
- ✓ La oficina de talento humano, deberá conservar el listado de asistencia a las diferentes charlas y programas (diplomados, inducción, re inducción) donde la temática principal sea todo lo referente a la lucha contra el LA/FT.
- ✓ Verificar que las personas que se encuentren en proceso de vinculación a la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, no hagan parte de las listas restrictivas emitidas por la ONU o la OFAC, en los casos que se llegue encontrar, no es posible vincularla por ningún motivo a la entidad.

5.6. De la Oficina Jurídica

- ✓ En coordinación con el Oficial de Cumplimiento, orientar y asesorar jurídicamente a la entidad en las respuestas solicitadas por los Organismos de Control en materia de riesgo de LA/FT.
- ✓ Dar el apoyo y la asesoría que, en materia jurídica, de riesgo requiera el Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus actividades definidas para el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo LA/FT.
- ✓ Verificar que las personas naturales o jurídicas, o formas asociativas que vayan a contratar con la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, no se encuentren registradas en la lista restrictiva emitida por la ONU o la OFAC, en los casos de que llegue a encontrar, no es posible firmar la minuta por ningún motivo.

5.7. De los Funcionarios de Todos los Procesos

Los servidores públicos y colaboradores de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, deben reportar a la UIAF en un término no superior a ocho (8) días calendario las operaciones sospechosas, remitiendo al oficial de cumplimiento inmediatamente los soportes para ser salvaguardados y archivados por mínimo cinco 5 años.



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 28 de 38

5.8. Identificación del Riesgo

Es el peligro latente que la Empresa corre permanentemente al ser utilizada por organizaciones al margen de la Ley en la realización de operaciones con recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación al terrorismo, tales como adquirir, transportar, almacenar, entre otros, dando apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos de recursos vinculados con las mismas. En los cuales podemos identificar:

RIESGOS ASOCIADOS AL LAFT. Además de las sanciones administrativas, civiles o penales que acarrearán los delitos de LA/FT, también conllevan los denominados riesgos asociados. Se entiende por estos, aquellos que se derivan de las consecuencias negativas que les genera a una empresa, sus socios o accionistas, a los administradores, a los empleados y contrapartes un evento de LA/FT. Estos riesgos son:

RIESGO REPUTACIONAL. Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales relacionados con el LA/FT.

RIESGO LEGAL. Es la eventualidad de pérdida en que incurre una empresa, los asociados, socios, accionistas, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención y el control de LA/FT.

RIESGO OPERACIONAL. Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

RIESGO DE CONTAGIO. Es la posibilidad de pérdida que pueden sufrir, directa o indirectamente la empresa, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado, socio, accionista o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT. El relacionado, socio o accionista incluye a personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre las



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 29 de 38

empresas o unidades de negocio. Se anexa mapa de riesgos.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

6.1. Procedimiento de Debida Diligencia, Conocimiento del cliente, proveedor, usuario o contraparte.

La debida diligencia es el conjunto de procesos que debe realizar la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo para **garantizar que mediante la verificación y validación de información de las personas naturales y jurídicas con las que se tiene relación en la operación propia del negocio como lo son clientes, proveedores, usuarios, servidores públicos, miembros de junta directiva se logre evidenciar que no presenten un riesgo para la institución en términos de LA/FT.**

Sin embargo para la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo el conocimiento de los clientes y usuarios deben contener la siguiente información, la cual debe ser diligenciada en forma clara y precisa:

Descripción	PN	PJ
Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso	X	X
Número de identificación: cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cedula de extranjería, carné diplomático, pasaporte o NIT	X	X
Nombre y apellidos completos del representante y número de identificación		X
Dirección y teléfono del representante		X
Lugar y fecha de nacimiento	X	
Dirección y teléfono de residencia	X	
Ocupación oficio o profesión	X	
Declaración voluntaria de origen de fondos	X	X
¿Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? (Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿Es servidor Público?	X	
¿Realiza operaciones internacionales? (señale el tipo de operación: importaciones, exportaciones, inversiones, prestamos, envió y/o recepción de giros, pagos de servicios, transferencias, entre otras.	X	X



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esmorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 30 de 38

Consultar en las listas de vinculación dejando soporte de verificación e identificación del funcionario quien lo realizó,	X	X
Firma y huella de cliente/usuario. Será la del representante en caso de personas jurídicas.	X	X
Fecha de diligenciamiento de formulario y nombre e identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia.	X	X
FIRMA - HUELLA		

PN: lo que se marca con X es identificación requerida del cliente Persona natural
 PJ: lo que se marca con X es identificación requerida del cliente Persona Jurídica

Por ningún motivo se podrá exonerar del diligenciamiento de la solicitud o formulario de vinculación y de la verificación de la información a personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, posean algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, o que por su perfil o por las funciones que desempeñan, podrían estar expuestos en mayor grado al riesgo de lavado de activos.

6.2. Conocimiento de personas expuestas públicamente.

Si la entidad celebra operaciones con personas expuestas públicamente, como aquellas que por razón a su cargo manejan recursos públicos, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar otorgada por el órgano competente para el caso en que los servicios adquiridos no sean para su beneficio personal, así como establecer el origen de los recursos. Sin embargo, aplican las mismas excepciones del ítem anterior.³

6.3. Procedimiento para la vinculación de trabajadores y empleados.

La entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y por lo menos una vez anualmente.

La Oficina de Control Interno, la Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento podrán realizar revisiones en cualquier momento y lugar para verificar el cumplimiento de estos procedimientos. El incumplimiento de este tipo de

³ Circular 009/2016



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 31 de 38

control generará inmediatamente reporte al Gerente de la institución con el fin de iniciar algún proceso de sanción interno.

Responsable	Descripción
Profesional Universitario (Talento Humano)	<p>Cada vez que una persona inicie el procedimiento de ingreso a laborar en la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, el profesional de Talento Humano debe verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales. Además las listas restrictivas. Si la persona aparece con antecedentes negativos o reportados en alguna de las listas restrictivas no podrán ser funcionarios de la entidad.</p> <p>Tiempo: 1 día.</p>
Asesor Jurídico (Contratación)	<p>Para iniciar el proceso de contratación con personas naturales o jurídicas o formas asociativas se debe verificar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y listas restrictivas ONU y OFAC.</p> <p>Si la persona aparece con antecedentes negativos o reportados en alguna de las listas restrictivas no podrán ser contratados por la entidad.</p> <p>Tiempo: 1 día. *a excepción de la verificación de títulos universitarios</p>
Profesional Universitario (Talento Humano)	<p>Dentro del plan institucional de capacitación anual se debe incluir por lo menos una formación para todas las áreas de la entidad sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles para dar cumplimiento a SARLAFT.</p> <p>Tiempo: 1 mes.</p>
Oficial de cumplimiento	<p>Realizar inducción sobre SARLAFT a todos los servidores públicos que ingresan a la entidad o personal de apoyo dejando constancia de ello.</p> <p>Tiempo: 4 horas.</p>

6.4. Conocimiento de personas expuestas públicamente PEP

Si la entidad celebra operaciones con personas expuestas públicamente, como aquellas que por razón a su cargo manejan recursos públicos, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar otorgada por el órgano



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 32 de 38

competente para el caso en que los servicios adquiridos no sean para su beneficio personal, así como establecer el origen de los recursos. Sin embargo, aplican las mismas excepciones del formato de identificación del cliente y usuario.⁴

7. REPORTES

Los reportes a realizar se clasifican en reportes Internos y Externos:

7.1. Reportes Internos de Operaciones Inusuales

El Empleado o miembro de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo que detecte una operación intentada, inusual o sospechosa, deberá informar al oficial de cumplimiento de manera inmediata de forma escrita o forma verbal si así se considera, indicando las razones valederas de la detección.

El oficial de cumplimiento, evaluará y analizará el registro de la operación estableciendo si en realidad se trata de una operación inusual.

7.2. Reportes Externos

Los reportes externos de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, son los que deben ser remitidos a la UIAF, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por esta entidad. Los reportes que se deben realizar son los siguientes:

- ✓ Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).
- ✓ Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas.
- ✓ Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo.
- ✓ Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo.
- ✓ Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo

Cualquier servidor público de la Entidad puede enviar un ROS a la UIAF con el propósito de dar a conocer sobre situaciones sospechosas de utilización de la

⁴ Circular 009/2016



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 33 de 38

empresa como instrumento de materialización de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Detalle de responsables en los envíos correspondientes:

Responsable	Descripción
Servidor Publico Reporte de operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte de ROS)	Una vez el servidor público identifique alguna operación sospechosa la puede reportar en la página web https://www.uiaf.gov.co/servicios/informacion_ciudadano/cuentenos_lavado_activos_1829 , los soportes del reporte deben remitirse al Oficial de Cumplimiento de la Entidad para que lleve a cabo su salvaguarda correspondiente en su archivo de gestión por lo menos durante un (1) año. Y luego de remitido al archivo central por lo menos cuatro (4) años más, posteriormente ser digitalizado. Tiempo: Ocho (8) días calendario.
Oficial cumplimiento Reporte de ausencia de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte de ausencia de ROS)	Si durante el mes no se lleva a cabo reportes positivos en la Entidad, el oficial de cumplimiento debe llevar a cabo el reporte de ausencia de operaciones sospechosas durante los diez primeros días del mes siguiente en la página de la UIAF. Tiempo: diez (10) primeros días calendario de cada mes.
Facturadores Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo	Deben reportar al Oficial de Cumplimiento todas las transacciones individuales realizadas por clientes/usuarios en efectivo iguales o superiores a 5 millones de pesos. Tiempo: un (1) día.
Oficial cumplimiento Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo	Todas las transacciones individuales en efectivo igual o superior a 5 millones pesos, al igual que los reportes de transacciones múltiples en efectivo realizadas por una misma persona en el mes inmediatamente anterior, que en



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esmorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente”

su conjunto iguale o supere la cuantía de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) MDA CTE, se deben reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente.

Este reporte se lleva a cabo en un único archivo relacionando las operaciones múltiples y luego las operaciones individuales. Si no se presentan operaciones debe reportarse la ausencia de operaciones en los mismos tiempos establecidos.

Tiempo: diez (10) primeros días calendario de cada mes.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 35 de 38

8. DOCUMENTACIÓN

Se establecen los procedimientos que permitan la adecuada conservación y archivo de los documentos elaborados para la implementación de las etapas y los elementos del SARLAFT.

8.1. Lineamientos

La Empresa cuenta con procedimientos para la gestión de la documentación e información que permitan:

- ✓ Identificar, clasificar y analizar la información y documentación relevante para la prevención del riesgo LA/FT.
- ✓ Conservar de forma segura la información y documentación relevante.
- ✓ Reportar a las autoridades la información relevante para la prevención del LA/FT.
- ✓ Responder los requerimientos de documentación o información de las autoridades competentes de forma ágil y confiable

Los soportes solicitados en la vinculación de clientes y/o usuarios, proveedores y/o contrapartes, en el proceso de conocimiento y los que soportan sus operaciones se conservarán por un periodo de cinco (5) años.

Al término del período de cinco (5) años podrá destruirse la información siempre que estemos en presencia de los siguientes requisitos:

- ✓ No exista norma vigente de cualquier ámbito diferente al SARLAFT, aplicable a la Empresa que exija la conservación de los documentos y la información por un tiempo superior.
- ✓ No medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 36 de 38

- ✓ Se conserven en un medio que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

La Empresa mantendrá en todo momento y a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud los siguientes documentos:

- ✓ Las actas de Junta Directiva en las que conste la aprobación de las políticas del SARLAFT, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dicha política.
- ✓ Los manuales de procedimiento que contienen los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del SARLAFT, estos documentos deberán estar firmados por el órgano competente y ser de fácil consulta y aplicación al interior de la Empresa.
- ✓ Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SARLAFT.
- ✓ Las constancias de envío de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y demás reportes solicitados por esta entidad.
- ✓ Las constancias de las capacitaciones impartidas a todo el personal de la Empresa sobre el SARLAFT.
- ✓ Las actas de Junta Directiva en donde conste la presentación del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal y demás participaciones de los mismos ante la Junta Directiva.

9. CAPACITACIÓN

La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, diseñará y establecerá un programa de capacitación anualmente, para los temas relacionados con el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo LA/FT



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 37 de 38

los cuales deben ser tenidos en cuenta en la inducción de los nuevos funcionarios y re inducción de los empleados y colaboradores existentes, como mínimo una vez al año a todas las áreas y funcionarios de la institución, con el fin de crear conciencia sobre las obligaciones y responsabilidades que se derivan del Sistema para los colaboradores del Grupo, brindando herramientas eficaces para su cumplimiento al SARLAFT.

El Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y el área de Gestión de Talento Humano de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo deberán definir y realizar seguimiento al Plan de Capacitación, garantizando como mínimo el cumplimiento de lo dispuesto en los manuales y normas aplicables:

- Tener una periodicidad anual.
- Ser brindado a todos los colaboradores.
- Ser impartido en los procesos de inducción de nuevos colaboradores.
- Ser constantemente revisado y actualizado.
- Los contenidos deben divulgar el conocimiento, los procedimientos y mecanismos y su forma de aplicación y también deben buscar la concientización de los colaboradores.
- Disponer del registro anual de las capacitaciones realizadas y su cobertura entre los colaboradores.
- Contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos.
- Señalar el alcance y los medios que se emplearán para evaluarlos.

10. GRADUALIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN

Lo establecido en el presente Manual será desarrollado e implementado acogiendo el principio de gradualidad, ello teniendo en cuenta la naturaleza, normatividad y características de la organización y basados en el entendimiento de la gestión del riesgo como un proceso, el cual implica sucesivos avances de madurez a lo largo del tiempo.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GSS-MA-001
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión : 01
		Página: 38 de 38

El presente manual de políticas, procedimientos y metodologías para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT, es aprobado por la Junta Directiva mediante Acta No. _____ del ____ de _____.



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esmorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”